



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2020-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 16 de Octubre de 2020

### **VISTO:**

El, INFORME N° 245-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME LEGAL N° 847-2020-TR-MDSM-GA, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, INFORME N° 743 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Comuna, INFORME N° 0352 COVID19 TR - 2020 - MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, evacuado por el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se declare improcedente la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del Plan Covid 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra: "RENOVACIÓN DE GAVIÓN, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVIÓN; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA RIO CARASH EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"; por el monto total de S/ 12,882.00 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles). Asimismo, se declare procedente la propuesta de reemplazo del Jefe de Supervisión Ing. Edmar Sánchez Carlos por el reemplazante Ing. Iván Azcue Torres, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante INFORME N° 0352 COVID19 TR - 2020 - MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, el :  
ING. ROSEMIRO FLOWER DE LA CRUZ ALONZO Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de  
esta Entidad, informa que:

"...Con fecha del 08 de noviembre del 2019 se suscribe el Contrato de Licitación Pública N° 014-2019- MDSM/CS entre el representante de la Entidad y la empresa ejecutora CONSORCIO RIO MOSNA, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCION Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", por el monto total de S/. 1'711,832.00 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Con fecha del 04 de diciembre del 2019 se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada N°056-2019- MDSM/CS, entre el representante de la Entidad y el consultor Ing. John Francis Julca Chacón para la supervisión de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCION Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", por el monto total de S/. 116,000.00 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Con fecha del 18 de noviembre del 2019, la entidad acuerda firmar un ACTA DE DIFERIR FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION de la Obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCION Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", por la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento y como fecha de inicio de ejecución de obra 01 de abril de 2020 y fecha de término el 29 de julio del 2020.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045 y 046- 2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio, cuarentena, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio del 2020;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 06 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos aprueba la "DIRECTIVA PARA EL TRABAJO REMOTO Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS EN FORMA VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", enmarcado en el Decreto de Urgencia N°026-2020 - "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus COVID 19 en el territorio nacional", el mismo que tiene por objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID 19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional. Es por ello que, se ha adoptado la medida del "Trabajo Remoto", señalado en los artículos 16, 17 y 18 del Título II "Trabajo Remoto" del referido decreto, el cual faculta la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, mediante MEMORANDUM MULTIPLE N°006-2020-COVID-19 /GM/MDSM, de fecha 12 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal autoriza el trabajo remoto, debiéndose realizar las funciones, actividades y tareas iguales y/o semejantes a las que se tenían asignadas previamente al trabajo remoto conforme al MOF de la MDSM;

Que, con Decreto Legislativo N°1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, cuya Disposición Complementaria Transitoria Segunda establece los procedimientos para la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



*régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;*



*Que, mediante Resolución N°061-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2020- OSCE/CD: "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486";*



*Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°002-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos";*



*Que, con Decreto Supremo N°101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. Dentro de las actividades económicas autorizadas se encuentra el sector construcción Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC;*



*Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265- 2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA;*

*Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°007-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos", la cual se ajusta a los*



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



lineamientos establecidos en el marco normativo tales como la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo reglamento y a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA (normativa vigente); dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM;



Que, mediante INFORME N° 0352 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, el :  
ING. ROSEMIRO FLOWER DE LA CRUZ ALONZO Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, informa que:

"...Con fecha del 04 de julio del 2020, mediante Resolución de Alcaldía N°161-2020-MDSM/HRI/A, se DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de cincuenta y cinco (55) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, presentado por la empresa CONSORCIO RIO MOSNA, encargado de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH".



Mediante CARTA N°012-2020-JFJC/SM, de fecha 19 de junio del 2020, el Ing. John Francis Julca Chacón, consultor encargado de la supervisión de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", presenta a la Entidad la documentación para reinicio de actividades de consultoría de obra.



Mediante CARTA N° 024 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/CHLV, de fecha 07.07.2020, se comunica y remite a la Supervisión de Obra la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 04.07.2020; en la que DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de cincuenta y cinco (55) días calendarios, solicitado por la empresa contratista ejecutora.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



Mediante la CARTA N°038-2020-JFJC/SM, de fecha 21 de septiembre del 2020, el Ing. John Francis Julca Chacón, consultor encargado de la supervisión de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", presenta a la Entidad el reiterativo de la propuesta de reemplazo del personal clave de la supervisión de obra.



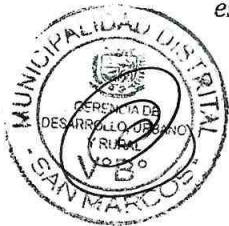
Mediante el INFORME N° 033 COVID 19 TR - 2020 - MDSM - GDUR/SGEIP - ACOP/RVV, de fecha 28 de septiembre del 2020 pero remitido al correo de la SGEIP con fecha 07 de octubre del 2020, el Administrador de Contrato de Obras Públicas sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y evaluado la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, y el reiterativo de la propuesta de reemplazo del personal clave de la supervisión de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", ésta continúe con su trámite respectivo, declarando la improcedencia de la misma, de tal manera que se notifique a la supervisión pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud...";



Que, mediante INFORME N° 0352 COVID19 TR - 2020 - MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, el: ING. ROSEMIRO FLOWER DE LA CRUZ ALONZO Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, formula las siguientes conclusiones:

## "...CONCLUSIONES

Luego del análisis técnico y dentro del marco legal la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, y sobre el reiterativo de propuesta de reemplazo del personal clave de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN





# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", presentado por el consultor de la supervisión Ing. John Francis Julca Chacón y teniendo como base el INFORME N°033 COVID 19 TR - 2020 - MDSM - GDUR/SGEIP - ACOP/RVV del Administrador de Contratos de Obras Públicas donde emite pronunciamiento sobre dicha solicitud, se puede concluir lo siguiente:

De acuerdo al análisis realizado a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID 19 DE LA SUPERVISIÓN Y POR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", ES IMPROCEDENTE el reconocimiento de costos por el monto total de S/ 12,882.00 (Doce mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles), debido a que consultor de la supervisión Ing. John Francis Julca Chacón no ha seguido el debido procedimiento de acuerdo al ítem 7.6.2 de la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD.

Asimismo, no cumple con presentar el sustento que garantice los gastos planteados cotizaciones, proformas, etc. del presupuesto del Plan COVID19, ya que solo hace mención aquellos costos.

Se declara PROCEDENTE la propuesta de reemplazo del Jefe de Supervisión Ing. Edmar Sanchez Carlos con CIP N° 097186 por el reemplazate Ing. Ivan Ascue Torres con CIP N°62404, ya que adjunta una declaración jurada donde remite su renuncia debido a una situación estrictamente relacionada a la pandemia del COVID-19, lo que le impide continuar desempeñándose en el cargo.

Así mismo, el profesional reemplazante cumple con la experiencia mínima establecida en las bases integradas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°056-2019-





# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

MDSM/CS, para la supervisión de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH" ...";

Que, mediante INFORME N° 743 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, el Ing. Julio Cesar CERNA QUIROZ. Gerente de Desarrollo Rural y Urbano de esta Entidad, formula las siguientes conclusiones:

"...CONCLUSIONES.

1. Visto los Informes emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas y el Sub Gerente de Ejecución de Inversión, se llega a las siguientes conclusiones:

a. De acuerdo al análisis realizado a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID 19 DE LA SUPERVISIÓN Y POR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", ES IMPROCEDENTE el reconocimiento de costos por el monto total de S/ 12,882.00 (Doce mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles), debido a que consultor de la supervisión Ing. John Francis Julca Chacón no ha seguido el debido procedimiento de acuerdo al ítem 7.6.2 de la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD. Asimismo, no cumple con presentar el sustento que garantice los gastos planteados (cotizaciones, proformas, etc.) del presupuesto del Plan COVID- 19, ya que solo hace mención aquellos costos.

b. Se declara PROCEDENTE la propuesta de reemplazo del Jefe de Supervisión Ing. Edmar Sánchez Carlos con CIP N° 097186 por el reemplazante Ing. Ivan Ascue Torres con CIP N°62404, ya que adjunta una declaración jurada donde remite su renuncia debido a una



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

situación estrictamente relacionada a la pandemia del COVID-19, lo que le impide continuar desempeñándose en el cargo.

Así mismo, el profesional reemplazante cumple con la experiencia mínima establecida en las bases integradas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°056-2019-MDSM/CS, para la supervisión de la obra: "RENOVACION DE GAVION, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVION, REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA EN EL (LA) DEFENSA RIBEREÑA, RIO CARASH EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 847-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. CRISTIAN MAX ACUÑA PÉREZ Gerente de Asesoría Jurídica de ésta Entidad, formula las siguientes recomendaciones:

"...RECOMENDACIONES:

Estando a lo señalado por los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, se recomienda se declare improcedente la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del Plan Covid 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra: "Renovación de Gavión, Puente Peatonal, Muro de Piedras y Piedras Artificiales y Gavión, Reparación de Muro de Contención y Defensa Ribereña en el (la) Defensa Ribereña, Rio Carash en la Localidad de Carhuayoc, distrito de San Marcos - provincia Huari - departamento Ancash, por el monto total de S/ 12,882.00 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles).

Asimismo, se declare procedente la propuesta de reemplazo del Jefe de Supervisión Ing. Edmar Sanchez Carlos con CIP N° 097186 por el reemplazante Ing. Ivan Ascue Torres con CIP N°62404.

En tal sentido, derivamos los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutorio en la cual declare



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

la procedencia parcial de la misma y se notifique la resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";

Que, mediante INFORME N° 245-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se declare improcedente la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del Plan Covid 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra: "RENOVACIÓN DE GAVIÓN, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVIÓN; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA RIO CARASH EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"; por el monto total de S/ 12,882.00 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles). Asimismo, se declare procedente la propuesta de reemplazo del Jefe de Supervisión Ing. Edmar Sanchez Carlos con CIP N° 097186 por el reemplazante Ing. Ivan Ascue Torres con CIP N°62404. Por lo que, deriva los actuados administrativos al Despacho de Alcaldía a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente y se notifique dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, IMPROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del Plan Covid 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra: "RENOVACIÓN DE GAVIÓN, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVIÓN; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA RIO CARASH EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"; por el monto total de S/ 12,882.00 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), en mérito al INFORME N° 245-2020-COVID-19/GM/MDSM y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, procedente la propuesta de reemplazo del Jefe de Supervisión Ing. Edmar Sanchez Carlos con CIP N° 097186 por el reemplazante Ing. Ivan Ascue Torres con CIP N°62404, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Ejecución e Inversión Pública de esta Entidad, **NOTIFICAR** al Contratista, al Supervisor la presente Resolución en la forma y modo de Ley. Y a la Unidad de Informática publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

